



Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 27 de diciembre de 2021

DECRETO N° 226/21

VISTO: La Ordenanza N° 02/20 sancionada por el Concejo Deliberante de fecha 19 de febrero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar el Régimen Municipal de Facilidad de Pago, con carácter de general, excepcional y temporario;

Que según el Art. N° 15 de la Ordenanza n° 02/20, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Régimen Municipal de Facilidades de Pago desde su vencimiento;

Que al prorrogar el Régimen Municipal de Facilidades de Pago es necesario extender el plazo de consolidación de deuda, facultado el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con el Artículo N° 12°) de la Ordenanza mencionada *ut-supra*.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°) PRORRÓGUESE el plazo para realizar Régimen Municipal de Facilidades de Pago, hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, de acuerdo a la Ordenanza N° 02/20.-

ARTÍCULO 2°) EXTIÉNDASE la fecha de consolidación de deuda al 30 de junio de 2021, confirmada mediante la emisión de certificados de deuda, generados por el Área de Rentas del Municipio.-

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal